



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 013

(17 MAY 2012)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 27 literal f) de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo es una institución civil de carácter científico permanente, de interés colectivo sin fines de lucro y con personería jurídica para ejercer sus actividades en el territorio colombiano.

Que la sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo tiene como objeto fomentar y promover el estudio y manejo sostenible de los suelos en Colombia.

Que la sociedad Colombiana de la Ciencia del suelo está comprometida a promover la investigación y difusión del conocimiento científico.

Que La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, recibirá como beneficio al afiliarse a la asociación los siguientes:

a. Tangibles:

1. Recibir la revista Suelos Ecuatoriales, cada semestre y de la cual se han publicado 39 volúmenes hasta la fecha.

Recibir el Boletín de suelos semestralmente sobre las actividades de la Sociedad y del cual se han publicado 53 números.
2. Ser miembro de la Sociedad Latinoamericana de la Ciencia del Suelo y participar en sus congresos de los cuales se han celebrado 3 en Colombia y el No. 18 se efectuó en Costa Rica en noviembre de 2009. El No. 19 fue en Argentina en el 2012.
3. Ser miembro de la Unión Internacional de la Ciencia del Suelo, UISS, que reúne unas 120 sociedades del mundo con más de 40.000 afiliados. Esta Sociedad publica un boletín con noticias científicas y se puede consultar en la página web: www.uiss.org. Nuestra Sociedad costea la afiliación a la UISS mediante una cuota de US \$3.5 por cada socio.
4. Recibir un carné distintivo con los logos de las tres Sociedades a que pertenece: SCCS, SLACS, UISS, valedero por dos años. Tener unas preferencias en la inscripción a congresos tanto nacionales como internacionales.

b. Intangibles:

1. Contribuir con el funcionamiento de la sede de la Sociedad en Bogotá. La SCCS es de las pocas sociedades en el mundo que tiene sede propia y el funcionamiento permanente de una secretaría administrativa



2. Contribuir como autores con artículos científicos en la revista de la Sociedad Suelos Ecuatoriales, la cual está indexada a nivel mundial
3. Tener la oportunidad de presentar trabajos científicos en los congresos, tanto nacionales como de las sociedades latinoamericana e internacional
4. Tener la oportunidad de pertenecer a las directivas de las sociedades internacional y latinoamericana y participar en las comisiones científicas de esta sociedades
5. Tener la satisfacción de contribuir al desarrollo de la ciencia del suelo tanto en el país como en el exterior.
6. Estar orgulloso de pertenecer a una sociedad que desde hace 55 años contribuye al bienestar de la comunidad mediante la divulgación del conocimiento de los suelos, del cual la humanidad deriva su sustento.

Que la Ley 99 de 1993 señala que una función preponderante en la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales se fundamenta en la promoción y dirección del desarrollo integral de la región de su competencia, bajo los criterios de defensa, conservación y administración de su patrimonio natural.

Que el señor Director General solicitud en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha mayo 17 de 2012, se autorizara la afiliación a la Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, por la importancia de contar con una institución de carácter científico que promueva el estudio y manejo sostenible de los suelos, así mismo se le autorizara realizar los movimientos presupuestales para cancelar la inscripción y el sostenimiento anual.

Que los honorables consejeros luego de escuchar la exposición de motivos del señor Director General, y teniendo en cuenta la importancia para la Corporación de contar con una entidad que coadyuve con las investigaciones en el área de la jurisdicción de Corpoquajira,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Director General, para que realice los movimientos presupuestales correspondientes, para cancelar la inscripción y el sostenimiento anual de la afiliación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la afiliación a la Asociación Colombiana, de la Ciencia del Suelo a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los 17 días del mes de mayo de 2012.


ROBERTO CARLOS DAZA CUELLO
Presidente


JOSÉ GREGORIO ROIS ZÚÑIGA
Secretario